



**Ajuntament
de Vila-seca**

Estimados/as;

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a las diferentes entidades del municipio con el fin de colaborar en la financiación de sus actividades.

Si están interesados en solicitar una subvención para 2021, puede hacerlo presentando el formulario de solicitud (y anexos) que encontrará en la Oficina Electrónica del Ayuntamiento en el apartado de subvenciones, entidades y asociaciones:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/quest/subvencions.jsessionid=29C27FED921FB5C9DBD603EF2EBB1E7D>

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para esta subvención para el ejercicio 2021 finalizará el **31 de marzo de 2021**.

Para solicitar la subvención, se tendrá que presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- **Solicitud**, según el modelo (firmada y sellada).
- **Anexo 1. Datos económicos subvenciones.**
- **Anexo 2. Memoria-proyecto de las actividades.**
- **Anexo 3. Declaración jurada.**
- **Anexo 4. Declaración responsable.**
- Fotocopia del **NIF** del perceptor (entidad) de la subvención.

Hay que tener en cuenta que, sin esta documentación completa, no se podrá iniciar la tramitación del expediente.

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se solicita. Se considerará concedida la subvención una vez os hagamos llegar el traslado de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago.

Una vez realizadas las acciones objeto de la presente subvención, la entidad solicitará el pago mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia solicitando el pago.
- Memoria explicativa de las acciones realizadas.
- Fotocopia del traslado de concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificantes de los gastos que consistiran en:
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas donde consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (núm. factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
 - Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los actos donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Por razones de los trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y teniendo en cuenta que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio 2021, la fecha límite para la presentación de justificantes será el día **31 d'octubre de 2021**.

No obstante, se pueden presentar los justificantes una vez se disponga de la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de los condicionants especificados en el acuerdo de la concesión.

Para cualquier duda que tengan al respecto de la tramitación de la presente subvención, estamos a su disposición en el área de cultura.

Atentamente,

Manuela Moya Moya
Regidora de Cultura, Conocimiento y Relaciones Cívicas.

Vila-seca, en la fecha de la firma electrónica